

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

53

COLMENAR VIEJO

OTROS ANUNCIOS

El Ayuntamiento Pleno de Colmenar Viejo adoptó acuerdo número 4/134, recaído en el expediente número 760/2012, relativo al procedimiento expropiatorio para regularizar el colector de conexión en el Sector 8 “Navallar”, que fue adoptado de conformidad con lo establecido en los artículos 64 y 132 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid; 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y concordantes de su Reglamento; el artículo 4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y el artículo 123 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y demás normativa de aplicación, y cuyo tenor literal es el siguiente:

Primero.—Desestimar íntegramente las alegaciones presentadas por doña Carmen Remedios Almendáriz Cancela, doña María José Almendáriz Cancela y doña Elisa Moreno Armendáriz, según las consideraciones jurídicas transcritas más arriba.

Segundo.—Aprobar definitivamente el proyecto de delimitación y expropiación de bienes y derechos afectados por la ejecución de la obra de conexión de colector “Navallar” a la red de saneamiento municipal, siendo implícita la declaración de utilidad pública en virtud de lo establecido en los artículos 64 y 132 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo, de la Comunidad de Madrid.

Tercero.—Declarar la necesidad de ocupación de los terrenos y la relación de bienes y derechos de servidumbre de paso afectados por la expropiación, que es la siguiente:

POL.	PAR.	PARCELA (REFERENCIA CATASTRAL)	SUP. TOTAL (m ²)	SUP. AFECTADA (m ²)	CULTIVO	TITULARES AFECTADOS	CUOTA INDIVISO
59	43	3614702 VL3031S0001QS	7.630,00	845,78	Erial-Pastos	María Carmen Remedios Almendáriz Cancela	12,50%
						María José Almendáriz Cancela	12,50%
						Elisa Moreno Armendáriz	16,67%

Cuarto.—Tener por incorporado al expediente el informe de valoración a los efectos que determina el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa, en su redacción dada por la Ley 1/1996, de 27 de diciembre, de Medidas de Disciplina Presupuestaria, en lo atinente a las cantidades a ingresar en concepto de depósito previo a la ocupación a cuenta del justiprecio que en su día se fije cuyos importes son los que se derivan del punto 4.2 del proyecto de delimitación y expropiación de bienes y derechos afectados por la ejecución de la obra de conexión de colector “Navallar” a la red de saneamiento municipal aprobado inicialmente por acuerdo de Pleno de fecha 26 de septiembre de 2013 y que se recoge a continuación. Estos valores no predeterminan el justiprecio definitivo.

PARCELA (REFERENCIA CATASTRAL)	SUP. AFECTADA (m ²)	TITULARES AFECTADOS	CUOTA INDIVISO	VALORACIÓN (Euros)
3614702VL3031S0001QS	845,78	María Carmen Remedios Almendáriz Cancela	12,50%	637,00
		María José Almendáriz Cancela	12,50%	637,00
		Elisa Moreno Armendáriz	16,67%	849,50
TOTAL				2.123,50

Quinto.—Aprobar el gasto correspondiente en función de lo dispuesto en el apartado anterior y de lo dispuesto en la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa, y demás normativa que resulte de aplicación. Incorporando al expediente el documento de retención de crédito número 2014.2.0001283.000.

Sexto.—Remitir el expediente al Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma solicitando que declare urgente la ocupación de los bienes afectados por la expropiación por los motivos ya expuestos en los informes jurídicos que constan en el expediente.

Séptimo.—El presente acuerdo de trámite será publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en un periódico de la localidad y en dos diarios de mayor circulación de la Comunidad de Madrid, así como en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Colmenar Viejo, a 20 de febrero de 2014.—El alcalde-presidente, Miguel A. Santamaría Novoa.

(02/1.658/14)

